ACTA No. 2026 - 43

DEPARTAMENTO / MUNICIPIO / VEREDA: Tolima / **Suarez**

FECHA: 04/08/2026 **HORA:** De 08:30 a.m. a 11:30 a.m.

LUGAR: Auditorio del SENA, sede principal

DEPENDENCIA A CARGO: Gerencia Regional Tolima

OBJETIVO:

Realizar el Comité de Seguimiento al Convenio Interadministrativo No. 699-DPS-2024 suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS y el Municipio de Suarez, correspondiente a la evaluación y seguimiento del primer semestre en el marco de las actividades establecidas en el Plan Operativo Anual – POA vigencia 2026.

ASISTENTES: Los abajo firmantes.

ORDEN DEL DÍA:

	TEMA	DEPENDENCIA
1	Apertura del Comité y socialización de la gestión del DPS Regional Tolima para el primer semestre del 2026.	Jessica Tatiana Garcia Renza Gerente Regional Tolima - DPS
2	Informe de seguimiento al POA 2026 semestre 1 para los programas de transferencias monetarias	Henry Garcia Quintero Profesional Especializado
3	Deliberaciones, varios, firma del acta y cierre del Comité	Asistentes

SEGUIMIENTO COMPROMISOS ACTA ANTERIOR:

	COMPROMISO	ESTADO
1	En virtud del buen desempeño evidenciado en el presente corte por parte del Municipio, a propósito de la ejecución de los Programas Renta Ciudadana, Compensación de Iva, Colombia Mayor y Renta Joven para la vigencia 2025, se recomienda dar continuidad a la gestión que viene realizando el Ente Territorial.	En Cumplimiento

DESARROLLO Y CONCLUSIONES:

1. Siendo las 8:30 a.m. del 4 de agosto de 2026, en las instalaciones del Auditorio del SENA (sede principal) en la ciudad de Ibagué, se da inicio al Comité de Seguimiento al Convenio Interadministrativo celebrado entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS y el Municipio de Suarez, en aras de socializar la evaluación del Plan Operativo Anual – POA vigencia 2026, correspondiente al primer semestre.

Reunión a la cual han sido convocados la Gerente Regional del DPS Regional Tolima, la Alcaldesa Municipal, los Coordinadores Municipales, y Gestor Indígena (para los Municipios que así lo requieren según reporte de usuarios vigentes generado del sistema de información con corte al 24 de julio), y los Profesionales que lideran a nivel regional los diferentes Programas de Transferencias Monetarias, como miembros del Comité de Evaluación y Seguimiento, adicionalmente, fueron convocados la Personera Municipal como invitado especial y veedor del proceso en el Municipio y el Equipo Regional de Transferencias Monetarias, como evaluadores del primer corte del POA en la actual vigencia.

La Gerente Regional saluda a los asistentes al Comité, subrayando en la importancia que éste tiene en el marco de la administración de los programas de transferencias monetarias y, el cumplimiento al convenio, y procede a presentar los resultados en inversión que como consecuencia de la gestión Regional se evidencia para el Departamento del Tolima durante el primer semestre de 2026 en los diferentes programas ofrecidos por el Gobierno Nacional a través de Prosperidad Social Regional Tolima.

Adicionalmente, expone las acciones de mejora propuestas para el segundo semestre de la actual vigencia y los objetivos que como Entidad han sido trazados para nuestro departamento.

2. A su turno, el servidor Henry Garcia, presenta el informe de seguimiento al Convenio Interadministrativo, cuyo principal insumo son las actividades del POA 2026 socializado durante el Comité realizado el pasado 2 de febrero, mencionando que el correcto diligenciamiento y seguimiento de este Plan Operativo, permite tomar a tiempo los correctivos a que haya lugar en el transcurso de la vigencia, para lograr el cumplimiento de los objetivos y las metas establecidas para el buen desarrollo de los programas en cada municipio.

En este sentido, Prosperidad Social expone el procedimiento utilizado para la revisión correspondiente al primer semestre, los puntos críticos y calificación de los 47 municipios que conforman el departamento del Tolima, haciendo énfasis en la importancia de que el Alcalde Municipal como primera autoridad en el Municipio y supervisor del Convenio por parte del Ente Territorial, se involucre en la administración del Programa con el fin de cumplir los objetivos de inclusión social y superación de la pobreza en cada Municipio.

Para este semestre, las evidencias del cumplimiento al POA han sido evaluadas en el transcurso del semestre y luego cargadas en los Sistemas de Información de los programas Renta Joven, Colombia Mayor, Compensación de Iva y Renta Ciudadana, durante ventanas de tiempo específicas, habilitadas a nivel nacional en aras de registrar los avances de cada una de las actividades del POA según los cortes de cumplimiento y el cargue de las evidencias asociadas a las actividades.

En este orden, fue dispuesta la matriz de evaluación y seguimiento a través de correo electrónico, mediante 21 reportes de seguimiento entre el 16 de junio y el 22 de julio, con el fin de comunicar a los municipios, el avance en la revisión regional y por ende, se generarán las actualizaciones

necesarias en los aplicativos correspondientes.

Por considerarlo pertinente, se menciona que, cada actividad del POA está vinculada a una obligación específica del Municipio en virtud del Convenio Interadministrativo, de manera que el seguimiento al cumplimiento de cada actividad se realizó de manera unificada para los cuatro programas.

Resultado del seguimiento con corte al primer semestre de 2026:

A continuación el resultado de la evaluación del Plan Operativo Anual 2026 primer semestre para el municipio de Suarez:

ACTIVIDAD	EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
1. Contratación del personal mínimo requerido	93,3 %	
2. Acuerdos de Confidencialidad	100 %	
3. Política de atención a peticiones	100 %	
4. Inventario Recursos Físicos Tecnológicos	100 %	
5. Participación en capacitaciones y reuniones	83,3 %	* A5. CM: Durante el año 2026, el municipio asistió a 10 de las 12 capacitaciones convocadas, con falla el(los) día(s) 4/03/2026, 20/02/2026,
6. Recursos presupuestales	100 %	
7. Mesas de Inclusión Municipales	100 %	Remitio acta del desarrollo de la mesa y ejecución en RIT, sin embargo, no cargo información de la actividad ni documento soporte en el programa Colombia Mayor,. No obstante, realizaron el reporte de la novedad de acceso a la plataforma SAU dentro del término establecido para el cargue de la información
10. Oferta Social – Renta Joven Fase 2	0 %	El municipio no asistió a las ofertas realizadas por la Regional y no realizó oferta propia de Renta Joven fase 2
11. Ferias de servicios	66 %	Realizar cargue VoBo en el SAU módulo CM
12. Mercados Locales	66 %	Realizar cargue VoBo en el SAU módulo CM
13. Seguimiento a actas de compromisos y corresponsabilidad	No Aplica	Por falta de insumos para revisión en el primer semestre, esta actividad se

ACTIVIDAD	EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
		revisará al cierre del POA 2026
14. Inscripciones a CM	100 %	
15. Estrategia de divulgación información	77,5 %	RC y DEVIVA: Aunque muestra las piezas publicitarias, no se evidencia fechas de su publicación en todos los ciclos de pago : -15% RJ: Aunque muestra las piezas publicitarias, no se evidencia fecha, en los ciclos de pago y en la publicación que aparece fecha, no hay evidencia del medio utilizado o referencia a Carmen de Apicalá: -7.5% CM: Cumple con todos los criterios.
18. Asignación de cupos Colombia Mayor	100 %	
19. Efectividad en pagos Renta Ciudadana y CDI	93,7 %	Promedio giros ciclos 1,2; relación entre la cantidad de hogares con cobro versus la cantidad de hogares liquidados en cada ciclo de 2026 armonizados RC - CIVA, segun conciliación remitida por el operador unión temporal SuRed y SuperGiros,
19.1. Efectividad de pagos – Renta Joven	No Aplica	No aplica para este municipio.
19.2. Efectividad de pagos – Colombia Mayor	95,06 %	Se consolido el reporte con la información del sistema CM, validando la efectividad de pagos desde el ciclo 11-2025 al ciclo 4 2026, teniendo en cuenta que en el semestre anterior se evalúo hasta el ciclo 10 2025.
28. Comité de instalación POA 2026	25 %	Inasistencia del Coordinador Municipal al Comité. El soporte no fue cargado en CM
30. Presentación oportuna de informes	100 %	

Los saltos en el consecutivo de las actividades, obedece a acciones que por su naturaleza se evalúan en una única revisión, al cierre de la vigencia.

En virtud de las anteriores calificaciones asociadas a la gestión territorial durante el primer semestre del año en curso para los programas Renta Ciudadana, Renta Joven, Colombia Mayor y Compensación de IVA, la administración de Suarez obtuvo un promedio de 82,35 %. Con este resultado, el Ente Territorial ocupó el puesto 47 en la gestión general del departamento del Tolima, y la posición 21 dentro del grupo 3, el cual está integrado por los 21 municipios que registran un volumen de menos de 2000 familias atendidas en la sumatoria de todos los programas.

3. Finalmente, se habilita el espacio para deliberaciones y varios, en el que adicionalmente se procede a realizar la firma del acta y se responden las inquietudes de los asistentes.

COMPROMISOS:

	COMPROMISO	RESPONSABLE	INICIA	TERMINA
1	En virtud de los númerales 4.3.2.5. y 4.1.6. del convenio suscrito entre el Municipio y PROSPERIDAD SOCIAL y, considerando las inobservacias por parte del Ente Territorial a la actividad 28, durante el presente comité, se notifica al Municipio el inicio de la Ruta de Acompañamiento para el Cumplimiento. En este sentido, el municipio cuenta con 15 días hábiles contados a partir de la fecha, para presentar un plan de acción, en el que de cuenta de las actividades que implementará, en aras de evitar incurrir en estas inobservancias al convenio nuevamente, el cual debe detallar como mínimo, actividades, fechas de ejecución, seguimiento y resultados esperados. Conforme reza en el acuerdo de voluntades y su anexo técnico, esta acta es remitida en copia a las diferentes entidades interesadas, con el fin de que en el ambito de sus responsabilidades, realicen el seguimiento y control que corresponda	Administración Municipal	05/08/2026	27/08/2026

FECHA DE PRÓXIMA REUNION: Por definir.

SE CUMPLIÓ EL OBJETIVO: SI X NO _PARCIALMENTE __

Nota: Imprimir el presente formato a doble cara.

TATIANA GARCÍA R.

Jessica Tatiana Garcia Renza
Gerente Regional Tolima – DPS

José Olimpo Suarez.
Delegado
CC Nº 2138.828.

Consuelo Aviles Aldana
Alcaldesa Municipal de Suarez

Carlos Eduardo Gomez Garibello
Profesional Especializado CM

Jeimy Vasquez P.

Jeimy Katherine Vasquez Plata
Gestora Territorial – Renta Joven

Henry Garcia Quintero
Profesional Especializado RC y CDI

Lorena Del Pilar Ortiz Garcia
Personera Municipal de Suarez

NOTA: Me comprometo que en el termino de 3 dias are llegar la resolucion de delegacion.

LAURA TATIANA GONZALEZ S.

Laura Tatiana González Sáenz
Coordinadora Municipal de Suarez

Para efectos del seguimiento a la ruta de acompañamiento para el cumplimiento, iniciada al municipio durante el presente Comité, debido a los bajos resultados obtenidos en la actividad anteriormente citada, se remite en copia a las siguientes autoridades para lo de su competencia:
1. Personería Municipal de Suarez, personeria@suarez-tolima.gov.co
2. Concejo Municipal de Suarez, concejo@suarez-tolima.gov.co;gobierno@suarez-tolima.gov.co
3. Asamblea departamental del Tolima, secretariageneral@asambleatolima.gov.co, Secretariageneral@asambleatolima.gov.co
4. Procuraduría General de la Nación, procesosjudiciales@procuraduria.gov.co

Anexos: Matriz de evaluación remitida por correo electrónico el pasado 22 de julio.

Henry G.

SUÁREZ
REMANSO DE PAZ

RESOLUCION No. 283 DE 2026
(03 DE AGOSTO.)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACION"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SUAREZ TOLIMA, en ejercicio de sus atribuciones de orden Constitucionales y Legal, en especial las establecidas en el Artículo 315 de la Constitución Nacional, Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 909 de 2004, Ley 1448 de 2011 y demás normas complementarias y,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1 del Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece como atribuciones del alcalde: *"Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo."*

Que el artículo 209 de la Constitución dispone que la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y participación.

Que conforme al artículo 9 de la Ley 489 de 1998, los jefes de entidades y organismos administrativos pueden delegar el ejercicio de funciones en sus colaboradores, sin que ello implique renuncia a la titularidad de la competencia.

Que en aras de no causar traumatismos y garantizar la eficacia administrativa, la continuidad en la gestión pública, la adecuada representación del municipio en los espacios de articulación interinstitucional resulta pertinente y acertado delegar al Secretario General y Gobierno, para cumplir con la participación en el comité de Seguimiento al Convenio y al Plan Operativo Anual – POA semestre 1 de 2026.

Que en merito a las consideraciones vertidas con anterioridad, la suscrita alcaldesa del Municipio de Suarez Tolima:

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR al señor **JOSE OLIMPO SUAREZ,** Identificado con la cédula de ciudadanía No.2.387.828 expedida en Suarez Tolima, quien desempeña el cargo de **SECRETARIO GENERAL Y GOBIERNO,** del municipio Suarez Tolima,para que participe en el comité de seguimiento al convenio y al plan operativo Anual -POA semestre 1 de 2026, el cual se realizara el dia martes 04 de agosto del año en cursi a partir de la 8:30 am en el auditorio del Sena, en la sede principal de Ibague.

PARAGRAFO. - El secretario a quien se delega las funciones, deberá rendir informes al Despacho del Alcalde sobre el desarrollo de la Reunion.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNIQUESE de la presente Delegación a **JOSE OLIMPO SUAREZ,** Identificado con la cédula de ciudadanía No.2.387.828expedida en Suarez Tolima, quien desempeña el cargo

de **SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO**

DEL MUNICIPIO para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el despacho de la Alcaldía Municipal de Suarez Tolima, al Tres (03) días del mes de agosto de año dos mil veintiséis (2026).

CONSUELO AVILES ALDANA
Alcalde Municipal

Proyecto: Jenny Claudine Trujillo Martínez Trujillo.

DECRETO No. 046 DE 2026
(03 DE JULIO)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACION"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SUAREZ TOLIMA, en ejercicio de sus atribuciones de orden Constitucionales y Legal, en especial las establecidas en el Artículo 315 de la Constitución Nacional, Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 909 de 2004, Ley 1448 de 2011 y demás normas complementarias y,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1 del Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece como atribuciones del alcalde: *"Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo."*

Que el artículo 209 de la Constitución dispone que la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y participación.

Que conforme al artículo 9 de la Ley 489 de 1998, los jefes de entidades y organismos administrativos pueden delegar el ejercicio de funciones en sus colaboradores, sin que ello implique renuncia a la titularidad de la competencia.

Que el Municipio de Suárez – Tolima suscribió con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social el Convenio Interadministrativo No. 699-DPS-2024, mediante el cual se establecieron compromisos orientados al fortalecimiento de la operación de los programas de transferencias monetarias administrados por Prosperidad Social en el territorio municipal.

Que, conforme a las obligaciones establecidas en el citado convenio, se encuentra prevista la realización de Comités de Seguimiento, como instancia de coordinación, evaluación y verificación del cumplimiento de las actividades, metas y compromisos definidos en el Plan Operativo Anual – POA, permitiendo la articulación entre Prosperidad Social y la Administración Municipal para el adecuado desarrollo de los programas.

Que mediante comunicación de fecha 23 de julio de 2026, la supervisora del Convenio Interadministrativo No. 699-DPS-2024 convocó a la señora Alcaldesa Municipal al Comité de Seguimiento al Convenio Interadministrativo No. 699-DPS-2024 y al Plan Operativo Anual – POA correspondiente al primer semestre de 2026, de los programas Colombia Mayor, Renta Ciudadana, Compensación del IVA y Renta Joven, reunión programada para el día 04 de agosto de 2026 a las 8:30 a.m., en el Auditorio del SENA, sede principal de la ciudad de Ibagué.

Que en la citada convocatoria se señala expresamente que la asistencia por parte del Municipio constituye una obligación derivada del convenio interadministrativo, cuya inobservancia genera el ingreso a la ruta de acompañamiento para el cumplimiento de los compromisos pactados.

Que corresponde a la Alcaldesa Municipal garantizar la representación institucional del Municipio en los espacios de articulación interinstitucional derivados de la ejecución de convenios suscritos con entidades del orden nacional, procurando el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Administración Municipal.

Que, para la fecha y hora previstas para la realización del Comité de Seguimiento, la Alcaldesa Municipal debe atender compromisos oficiales inherentes al ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, circunstancia que imposibilita su asistencia.

Que, con el propósito de garantizar la continuidad de la gestión administrativa, el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio Interadministrativo No. 699-DPS-2024 y la adecuada representación institucional del Municipio de Suárez – Tolima, resulta procedente delegar la asistencia, participación y representación al Secretario General y de Gobierno, **JOSÉ OLIMPO SUÁREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 2.387.828 de Suárez Tolima, quien por la naturaleza de las funciones de su cargo posee la competencia administrativa para representar a la Administración Municipal en dicho escenario.

Que en merito a las consideraciones vertidas con anterioridad, la suscrita Alcaldesa del Municipio de Suarez Tolima:

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR a **JOSÉ OLIMPO SUÁREZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 2.387.828 de Suárez Tolima, quien desempeña el cargo

de **SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO**, la asistencia, participación, representación institucional y adopción de decisiones en el Comité de Seguimiento al Convenio Interadministrativo No. 699-DPS-2024 y al Plan Operativo Anual – POA correspondiente al primer semestre de 2026, de los programas Colombia Mayor, Renta Ciudadana, Compensación del IVA y Renta Joven, convocado por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social para el día 04 de agosto de 2026, a partir de las 8:30 a.m., en el Auditorio del SENA, sede principal de la ciudad de Ibagué.

PARAGRAFO. - El funcionario delegado deberá rendir informe al Despacho de la Alcaldesa sobre el desarrollo de la sesión, las decisiones adoptadas, los compromisos adquiridos y las recomendaciones formuladas durante el Comité de Seguimiento, con el fin de adelantar las actuaciones administrativas que resulten pertinentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNIQUESE de la presente Delegación a **JOSÉ OLIMPO SUÁREZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 2.387.828 de Suárez Tolima, quien desempeña el cargo de **SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO** para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el despacho de la Alcaldía Municipal de Suarez Tolima, a los Tres (03) días del mes de Julio del año dos mil veintiséis (2026).

CONSUELO AVILES ALDANA
Alcalde Municipal

Proyecto: Jenny Claudine Trujillo Martínez/ Asesor Jurídico Externo